



Capitular de esta Villa de Montevideo
a diez dias del mes de Enero de mil ochenta
y cuatro años y nueve; Los Sres D. Diego Ga
rria y D. Juan Vito Maldonado ordinarios
p.^o S. M. Salvador Valgo y Fran. Jorran
de Vicarios Regidores Fran. Galand y Jose
Garcia Pacheco diputados del Conde y
Sr. Mariano Andia Procurador de la
re, Concejo Justicia y Regim.^o de la misma
Junta y en que se informo a la villa
como lo tiene de costumbre, en virtud
de citacion q.^a ante dicho se les hizo, p.^a tra
tar y conferir las cosas tocantes y per
tenecientes al arbitrio de ambas Mage
stades, Bien y utilidad de esta Villa; p.^a d.
Ser necesario se manifieste y propulsa
era necesario hacer el repartim.^o de la Al
cabala q.^a deben satisfacer los Señores de
esta dha Villa p.^a razon de la Conda de su
generoso p.^a contribucion en algun tanto de
encabram.^o a Rentas Provinciales q.^a se
pagan a la Alcaidada, como igualmente se
partiera a los mismos el impuesto sobre
dha generoso de Orden superior p.^a d. el Sr. Mar

